



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 09 de octubre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 078-2026-OTI-GM-MDCC de fecha 15 de septiembre de 2026 del jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y el informe N° 075-2026-GM-MDCC de fecha 15 de septiembre del 2026 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un sistema funcional encargado de fomentar, impulsar y conducir la transformación digital en el país, orientada a la predictibilidad, eficiencia y bienestar social.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación, aprobado con Decreto Supremo N° 157-20201-PCM, entabla que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación, aprobado con Decreto Supremo N° 157-20201-PCM, prevé el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital como uno de los actores fundamentales para la gestión de datos e información orientados a la transformación digital dentro de las entidades del Estado.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° del Reglamento del Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación, aprobado con Decreto Supremo N° 157-20201-PCM, acota que el Líder de Gobierno y Transformación Digital tiene la responsabilidad de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, dueños de procesos y demás integrantes de dicho Comité.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° del Reglamento del Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación, aprobado con Decreto Supremo N° 157-20201-PCM, determina que las entidades públicas deben comunicar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de su Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación, aprobado con Decreto Supremo N° 157-20201-PCM, prescribe que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, el cual guarda plena concordancia y complementariedad con el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC de fecha 03 de marzo del 2020, se designó líder del Gobierno Digital y se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe N° 078-2026-OTI-GM-MDCC, de fecha 15 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina Tecnologías de la Información, solicita actualización de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC, ya que se encuentra normativamente desfasada y consecuentemente dejar sin efecto dicha resolución.

Que, con informe N° 075-2026-GM-MDCC, de fecha 15 de septiembre del 2026, el Gerente Municipal, solicita actualización de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2020 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONSTITUIR el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual ejercerá sus funciones conforme al Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, el Decreto Legislativo N° 1412 y sus normas complementarias, quedando integrado de la siguiente manera:

El/la titular de la Entidad	Alcalde
El/la líder de Gobierno Digital o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces
El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces
El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Orientación y Defensa al Ciudadano
El/la Oficial de seguridad y confianza Digital (OSCD/CISO)	Técnico en Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la información
El/la responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área planificación o quien haga sus veces.	Gerente de Planificación y Presupuesto
El Oficial de Gobierno de Datos	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
El Oficial de Datos Personales	Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital y los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital ejercerán las funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en el artículo 14° y demás disposiciones aplicables del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, el Decreto Legislativo N° 1412 y sus reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCC, de fecha 03 de marzo de 2020, así como cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

